

ADICIONES Y REFORMAS A LA LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS, ARTÍSTICAS E HISTÓRICAS.

RUBEN OMAR TOLEDO BRACAMONTES

Los bienes culturales representativos de las diferentes culturas y épocas de la historia forman parte del patrimonio común de la humanidad, razón por la cual cada Estado es moralmente responsable de su salvaguardia.

México es una de las naciones del mundo con mayor concentración de obras patrimoniales históricas, artísticas, arquitectónicas, etnológicas y riquezas naturales, sin embargo la destrucción es cada vez mayor a pesar de la existencia de leyes que amparan su protección, las cuales tienen sus inicios desde 1792 con la Junta de Antigüedades en el Gobierno de Carlos IV de España. Posteriormente se emitió en 1896 la Norma de Protección de los Monumentos Arqueológicos y en 1897 la Ley sobre Monumentos Arqueológicos creada en el gobierno porfiriano; la protección de los bienes culturales se elevó a rango Constitucional con su inclusión en la Carta Magna de 1917, dentro de los artículos 2, 27 y 73.

En el año de 1939 se constituyó el organismo rector para la protección de este patrimonio, el Instituto Nacional de Antropología e Historia, a iniciativa del Presidente Lázaro Cárdenas. Años más tarde en 1970, se crea la Ley del Patrimonio Cultural, para transformarse en 1972 en la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, actualmente nombrada Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.

En la legislación federal mexicana vigente, los bienes culturales que integran el patrimonio cultural reciben el nombre de "monumentos arqueológicos, artísticos e históricos", dependiendo de la época en la cual fueron producidos y de una serie de características que la misma ley establece.

El 13 de junio del 2014, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación tres Decretos que reforman diversos artículos y adicionan otros a la actual Ley Federal de Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, las cuales consisten en la inclusión en la Ley del artículo 28 ter, para la protección y regulación del patrimonio cultural subacuático; en materia de procedimientos de declaratorias se reforman los artículos 5, 22, 34, 34 bis y se adicionan el 5 bis, 5 ter y 5 quáter, en el que se otorga el derecho de audiencia en el procedimiento de declaratoria de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos; y en materia de sanciones los artículos reformados son el 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 55, en los cuales se aumentan las sanciones para las infracciones a la Ley.

Estas reformas permiten el fortalecimiento del marco legal para la ejecución de acciones de protección y conservación del patrimonio cultural arquitectónico, arqueológico, histórico y antropológico que existe en nuestro país, además de permitir el derecho de audiencia que anteriormente no se otorgaba.

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA

Dirección General

María Teresa Franco

Secretaría Técnica

César Moheno

Secretaría Administrativa

José Francisco Lujano

Coordinación Nacional de Centros INAH

José María Muñoz

Coordinador Nacional de Difusión

Leticia Perlasca

CENTRO INAH SONORA

Delegado del Centro INAH Sonora

José Luis Perea González

Director del Museo de Sonora

Zenón H. Tiburcio Robles

Sección de Investigación

Alejandro Sergio Aguilar Zeleny

John P. Carpenter Slavens

Blanca Eréndira Contreras Barragán

Esperanza Donjuan Espinoza

Juan José Gracida Romo

Patricia Olga Hernández Espinoza

Júpiter Martínez Ramírez

José Luis Moctezuma Zamarrón

Julio César Montañé Martí

Raquel Padilla Ramos

César Armando Quijada López

María Elisa Villalpando Canchola

Monumentos Históricos

Omar Jara Domínguez

Martha M. Robles Baldenegro

Pavel H. Tiburcio Verdugo

Biblioteca Ernesto López Yescas

María Guadalupe Piña Ortiz

Margarita Miranda Gracia

Edmundo Salcido Tabanico

Restauración

Rodolfo del Castillo López

Jorge Andrés Morales Álvarez

Servicios Educativos

Laura Elena Alvarado León

Jesús Carrillo Dórame

Martín Matrecitos Flores



Es una publicación cuatrimestral del CENTRO INAH SONORA. Edición: Martha Olivia Solís / Investigación. Título: Alejandro Sergio Aguilar Zeleny. Rediseño editorial y de logotipo: Rocío Preciado Quintana. Formación: Martha Olivia Solís. Fotografías: Archivos del Centro.

Toda correspondencia o solicitud de canje deberá enviarse a Jesús García final s/n, colonia La Matanza, Hermosillo, Sonora, México. Correo electrónico: inahdifusion@yahoo.com.mx

AntropologiaHistoriaenSonora

@INAHSonora